



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/18508
Procedimiento:	PROCESO SELECTIVO
Asunto:	PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DE INSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
Interesado:	
Representante:	
Unidad:	RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2024, acordó la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición por el turno de promoción interna, de tres plazas de Inspector de Policía Local, convocatoria publicada en el BORM número 183 de fecha 7 de agosto de 2024.

La Directora General de Función Pública y Diálogo Social ha dictado Resolución el 3 de marzo de 2026 por la que declara aptos tras haber superado el curso selectivo para aspirantes a la categoría de Inspector en los cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, con código 2026-FAP-5853, a don Pablo Fernández Vidal y don Salvador Muñoz Serrano.

De conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 37.2 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el apartado primero de la Base Duodécima del proceso selectivo,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Inspector Denominación Inspector de Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2 a Salvador Muñoz Serrano con DNIC **4763** y a Pablo Fernández Vidal con DNIC **4178**

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c), del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución.

TERCERO: Hacer pública la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica.

CUARTO: Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, , considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición, no se hubiera dictado y notificado resolución, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, a fecha de la firma digital
El Alcalde

En calidad de Fedataria.

